



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2012-MDM/AL

Máncora, **14 AGO 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N°179-2012-MDM-UA, de fecha 09 de Agosto del 2012, respecto a los acuerdos relacionados a las demandas económicas y sociales para el año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°177-2012-MDM/AL, de fecha 30 de Mayo del 2012, se resolvió en el Artículo Primero: DESIGNAR la Comisión Paritaria encargada de resolver el pliego de reclamos 2013, presentado por el sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Máncora, cuyos integrantes están contenidos en la misma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°272-2012-MDM/AL, de fecha 10 de Julio del 2012, se resolvió en el Artículo Primero: REESTRUCTURAR la Comisión Paritaria encargada de resolver el pliego de reclamos 2013, presentado por el sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Máncora, cuyos integrantes están contenidos en la misma;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 28° establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático": Garantiza la libertad sindical 1.1), Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado 2.2), Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el Interés social. Señala sus excepciones y limitaciones 3);

Que, la Administración Pública en General y los Municipios como parte de ella en un Estado de derecho debe estar organizada desde y conforme a la Ley y su finalidad no puede ser otra sino la de procurar la satisfacción del interés general, dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico y con el debido respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos. No es suficiente para garantizar ese estado de derecho que quien ostenta el poder público lo haya obtenido a través de los procedimientos establecidos en la Constitución y la Ley o que su mandato como autoridad política electa sea producto de procesos electorales libres y democráticos, es necesario que junto con ello las autoridades actúen de acuerdo a lo que expresa o implícitamente establezca el ordenamiento jurídico así como tener la capacidad de responder jurídica y políticamente por sus actos;

Que, por lo que podemos establecer que los acuerdos bilaterales adoptados en el Pliego de reclamos 2013 en la Municipalidad Distrital de Máncora, producto de las negociaciones colectivas entre autoridades municipales y servidores públicos, teniendo en cuenta que se ejecutaran en el año siguiente en el que asumieron;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, habiéndose deliberado el pliego de Reclamos correspondiente al Año Fiscal 2013 por parte de los miembros de la Comisión Parietaria conforme al Acta de fecha 12 de Julio del año en curso, se llegó a la aprobación de la fórmula de arreglo conforme a los términos que allí se detallan, la misma que es parte integrante de la presente resolución;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta Final celebrada por la Comisión Paritaria periodo 2013 de la Municipalidad Distrital de Máncora y el sindicato de Trabajadores Municipales, de fecha 12 de Julio del 2012, así como los acuerdos al que arribaron producto de la Negociación Colectiva respecto a la atención de las demandas económicas, laborales y sociales promovido por el Sindicato de trabajadores municipales – SITRAMUN – Máncora, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el acta final de la Comisión Paritaria – 2013, en la cual se verifican los acuerdos arribados, tendrá una vigencia a partir del mes de Enero del 2013.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Máncora, adoptar todas las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto, para que cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presenta acto resolutivo al Secretario General del SITRAMUN – Máncora y a las áreas de la Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.C.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
Gerencia Municipal.
SITRAMUN - MÁNCORA.

